



**AUTOLIQUIDACIÓN  
TASAS.**

**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN**

**1. INSTRUCCIONES GENERALES:**

Rellenar el impreso con letras mayúsculas de imprenta y de forma clara.

**2. SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE:**

Rellenar todos los apartados, siendo esencial hacer constar el CIF/NIF, así como la dirección correspondiente al domicilio fiscal completa.

**3. AUTOLIQUIDACIÓN:**

Para el cálculo de la cuota tributaria es preciso tener en cuenta las siguientes normas:

Primera.- No hay más exenciones aplicables a las Tasas objeto de liquidación, que las que se establezcan legalmente.

**4. INGRESO:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.3 del Reglamento General de Recaudación, 9 de la Ordenanza Fiscal nº 3, 9 de la Ordenanza Fiscal nº 20, y 21.2 de la Ordenanza Fiscal nº 24, deberá ser ingresada la presente deuda tributaria previamente a la presentación de la solicitud correspondiente, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo a favor del sujeto pasivo. En caso de no acompañarse a la solicitud de la licencia urbanística el documento de autoliquidación y justificación de su pago, no se procederá a la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Se podrá efectuar el pago mediante ingreso en alguna de las cuentas corrientes siguientes:

- Caja Duero: 2104 0119 11 110000011
- La Caixa: 2100 6109 15 0200001386